SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ALINEEN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

FECHA: 26 de septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto Presidencial 399 de 2011, en su artículo 9 insta a los municipio y departamentos a crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana; como ya fue cumplido en el Municipio de Yondó – Antioquia, en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 418 de 1997.

El artículo 15 del mismo Decreto señala que los recursos del FONSET deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos por medio de los cuales se ejecuten acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En el mismo sentido señala que la administración del fondo está a cargo del alcalde municipal y por disposición de la normatividad vigente, Acuerdo Municipal No. 007 de 2023 por el cual se modifica la estructura del Municipio de Yondó - Antioquia y el Decreto Municipal No. 097 de 2023, mediante el cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la administración municipal de Yondó – Antioquia, se establecen a cargo de la Secretaría de Gobierno la función de coordinar las políticas y acciones tendientes a preservar el orden público, fortalecer la seguridad y promover la convivencia ciudadana en el territorio.

Que el artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011, contempla que:

> *En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

En virtud de lo anterior en reunión del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Yondó – Antioquia, realizada el 28 de junio de 2024, la señalada instancia aprobó el documento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027 para el Municipio de Yondó – Antioquia y su correspondiente plan de acción; y este fue adoptado por la entidad territorial mediante Resolución Municipal No. 326 del 28 de junio de 2024.

La implementación de una estrategia integral y multifacética es trascendental para la promoción de la convivencia y la cultura ciudadana en Yondó. Este enfoque articula diversas acciones, donde figuras como los gestores de convivencia actúan como facilitadores de pedagogía en la resolución de conflictos, fomentando el diálogo. Su labor se complementa con la consolidación de consejos comunitarios de seguridad, espacios clave para la colaboración entre ciudadanos y autoridades. El impacto se magnifica a través de la promoción de la cultura ciudadana, que celebran la

diversidad y el respeto, y robustos programas de capacitación dirigidos tanto a la comunidad como a la institucionalidad para fortalecer sus capacidades de respuesta y prevención.

Para abarcar la mayor cantidad de territorio y habitantes, es esencial combinar la presencia de gestores con la realización periódica de jornadas de atención descentralizada. Estas jornadas llevan la oferta institucional a los barrios y veredas, garantizando una cobertura amplia y efectiva que permite impactar positivamente en toda la comunidad. Esta combinación de un equipo humano visible y eventos de alto alcance facilita una atención más personalizada y adaptada a las necesidades específicas de cada sector del municipio.

El impacto de la estrategia se centra en el fortalecimiento de la convivencia, la cultura ciudadana y la prevención del delito mediante una acción coordinada. La promoción de campañas de denuncia y autoprotección se impulsa a través de estrategias de comunicación efectivas, que difunden valores cívicos y dan a conocer las rutas de atención. La implementación de los consejos de seguridad, apoyados por los gestores, contribuye activamente a la creación de espacios seguros y solidarios, permitiendo detectar y abordar situaciones de conflicto antes de que escalen, favoreciendo siempre la resolución pacífica.

Al ampliar la cobertura territorial con las jornadas descentralizadas y garantizar la formación continua, se logra una atención integral que facilita la prevención de conductas delictivas y el fortalecimiento del tejido social. La educación cívica y la formación en valores democráticos empoderan a la ciudadanía para participar responsablemente en los espacios institucionales, denunciar situaciones irregulares y promover el respeto por las normas, lo que reduce factores de riesgo y potencia la seguridad colectiva.

Así, la estrategia construye una base sólida para el bienestar común y una cultura de paz, articulando la acción comunitaria, la respuesta institucional y la comunicación estratégica para prevenir el delito y fomentar la inclusión y el respeto en toda la comunidad de Yondó.

En este orden de ideas se ha planteado desarrollar la estrategia a través de los siguientes componentes:

- COMPONENTE 1: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN "AVANZANDO EN TEJIDO SOCIAL".
- COMPONENTE 2: GESTORES DE CONVIVENCIA, ACCIONES DE RÉPLICA Y EVENTOS DE GRAN AFLUENCIA.
- COMPONENTE 3:CONSEJOS COMUNITARIOS "YONDÓ AVANZA SEGURO".
- COMPONENTE 4: FERIA DE LA CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA "MI COMUNIDAD VIBRA SEGURA".
- COMPONENTE 5: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES E IDENTIDAD "ASÍ AVANZAMOS EN SEGURIDAD"

Es de advertir que los referidos componentes se encuentran alienados con acciones del Plan Operativo Anual de Inversiones 2025 del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Yondó 2024-2027 que a continuación se relacionan:

RELACIÓN CON PISCC 2024-2027	
EJE Y PROGRAMA	ACCIÓN
PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL	Desarrollar campañas educativas y prevención de lesiones comunes dirigida a la población estudiantil, padres de familia, juntas de acción comunal y comunidad en general.

	Capacitar a los estudiantes, padres, directivos y docentes de establecimientos educativos en zonas vulnerables, en competencias para la resolución de diferencias interpersonales, en el acoso escolar y exposición de bullying.
	Promover la capacitación sobre los riesgos y el daño asociados al consumo de sustancias psicoactivas y el uso inadecuado uso del alcohol, orientada a la población en general y en especial a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, incluido su núcleo familiar o próximo
	Celebración del día mundial de la "NO VIOLENCIA EN CONTRA DE GENERO"
	Realización de Campañas comunicacionales para la prevención de las violencias contra las mujeres
	Realización de capacitaciones sobre el buen trato y violencia intrafamiliar
	Recuperar y mantener espacios públicos para el esparcimiento, la recreación, el deporte y la cultura, con el fin de facilitar el uso sano del tiempo libre
	Realizar campañas en Instituciones Educativas Sedes Principales del municipio para evitar el consumo de sustancias psicoactivas Programa DARE,
	Fortalecimiento de entornos familiares a través de capacitaciones e intervenciones psicosociales para la prevención el maltrato a NNA.
	Participación ciudadana en la gestión del abordaje y prevención de Delitos como el Hurto, Extorsión y Amenazas con la población en general
	Formación dirigida a comerciantes que permitan identificar e implementar acciones complementarias que contribuyan a la reducción del delito de extorsión.
	Resolución Pacífica de conflictos como una estrategia de prevención
	Fortalecimiento en conceptos y cultura de la denuncia a personas
	Fortalecimiento de los canales de comunicación entre las autoridades y los ciudadanos
	Promotores de bienestar
	Asistencia y asesoría profesional sobre el consumo problemático de SPA.
	Diálogo con establecimientos comerciales para la promoción de prácticas responsables en la venta de alcohol a menores de edad
	jornadas de réplicas en sectores comerciales del municipio, donde los gestores de convivencia desarrollen socialización de conocimientos relacionados con hurto a comercios y prevención.

	fortalecer acciones con establecimientos comerciales para la promoción de prácticas responsables en la venta de alcohol., el consumo de SPA, y la Preención del Delito de hurto.
	Acercar la oferta institucional a las zonas urbanas y rurales de la alcaldía municipal.
PRESENCIA Y CONTROL POLICIAL	Realización de Consejos de Seguridad, Análisis criminalidad y operatividad, Inteligencia, Sugerencias, Planes Operativos y seguimiento PISCC, Comités de Orden Público. - Ejecución de recursos Fondo Cuenta y Comités de Vigilancia, análisis criminalidad y operatividad - Sugerencias y planes operativos – invitación Autoridades.
	Realización de talleres de divulgación del código de Policía como mecanismo de prevención del delito.
	Realización de charlas y conferencias que generan acercamiento con la población civil, con el propósito de fortalecer la imagen Estatal e institucional a través de las temáticas que aborden la realidad nacional e internacional y así mostrar la participación de la institución en la construcción de una mejor sociedad.
JUSTICIA, VÍCTIMAS Y RESOCIALIZACIÓN	Abordar las tipologías de violencias y las alternativas de solución con un enfoque basado en el reconocimiento y valoración de las diferencias.
	Acercar la oferta institucional a las zonas urbanas y rurales.
	Promover el respeto y la protección de los Derechos Humanos individuales y colectivos en el Municipio. Esto mediante acciones en formación y promoción; estrategias comunicacionales y pedagógicas para el desarrollo de la cultura de derechos; asesorías y asistencias técnicas para el fortalecimiento de la institucionalidad municipal.
CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Capacitar sobre mecanismos alternativos de resolución de conflictos, dirigida a personal de la administración municipal.
	Instancias de participación activas y fortalecidas mediante la Promoción sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
	Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la no adquisición de bienes hurtados, dirigido a la comunidad en general.
	Campañas educativas, espacios pedagógicos de autoprotección y cuidado.
	Conservación del espacio público y Seguridad Ciudadana mediante campañas de sensibilización
	Fomentar el respeto por la ley, la justicia, los derechos humanos y la convivencia pacífica en la sociedad.

	Buscar el fortalecimiento del Estado de derecho, la democracia y la cohesión social, promoviendo la participación ciudadana, la responsabilidad individual y colectiva, y el cumplimiento de las normas y deberes cívicos.
	Promover el cumplimiento de las leyes y normas establecidas, así como el respeto por las instituciones y autoridades encargadas de hacerlas cumplir.
	Fomentar la educación en valores cívicos, éticos y democráticos desde temprana edad, para promover la conciencia ciudadana y el compromiso con la sociedad.
	Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones, la vigilancia de la gestión pública y el ejercicio de sus derechos y deberes
	Promover mecanismos de diálogo, mediación y conciliación para prevenir y resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.
	Garantizar la transparencia en la gestión pública y promover la rendición de cuentas de las autoridades y de los ciudadanos en el ejercicio de sus responsabilidades.
	Fomentar el respeto y la tolerancia hacia la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género en la sociedad.
	Contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y pacífica, en la que los derechos y deberes de todos los ciudadanos sean respetados y protegidos.
CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	FORTALECIMIENTO DE LA DENUNCIA: Mediante la Campañas frente a la importancia de la denuncia (publicidad visual, auditiva), Campañas de autoprotección, y la Gestión del pago de las recompensas
	MEJORAMIENTO DE LAS RELACIONES DE LA FUERZA PUBLICA CON LA COMUNIDAD: mediante la Generación de espacios de acercamiento y cooperación entre las autoridades y la ciudadanía, Mantener un conjunto de oficiales de policía y patrulleros por zonas estables que puedan generar amistad y solidaridad con la comunidad y Generar espacios de participación y de intercambio de ideas con distintos sectores de la comunidad
	Promover el compromiso y la participación activa de los individuos en la sociedad, asumiendo responsabilidades cívicas, ejerciendo sus derechos, contribuyendo al bienestar común y promoviendo el desarrollo sostenible y la democracia.
	Motivar a la ciudadania activa y responsable para estar informada, comprometida y dispuesta a involucrarse en la vida social, política y cultural de su comunidad.

	Promover en la ciudadania los asuntos públicos, los derechos y deberes ciudadanos, y las problemáticas sociales, políticas y ambientales.
	Fomentar la particpación activa en la toma de decisiones, ya sea a través del voto en elecciones, la participación en organizaciones de la sociedad civil, la presentación de propuestas o la defensa de causas justas.
	Educar para actuar con respeto hacia los demás, valorar la diversidad, promover la inclusión y la no discriminación, y resolver conflictos de manera pacífica.
	Instruir a la comunidad a cumplir con los deberes cívicos, respetar las normas y leyes, cuidar el entorno, ser solidario con los demás y trabajar por el bien común.
	Ejercer rendición de cuentas por la transparencia en la gestión pública, invitar a participar en mecanismos de control ciudadano.
	Promover la educación cívica, la formación en valores democráticos y el aprendizaje permanente para fortalecer la ciudadanía activa y responsable.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

El plan de desarrollo municipal denominado "YONDO AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO" vigente para el cuatrienio 2024-2027, contempla entre sus metas llevar a puerto diferentes proyectos en cumplimiento a los diferentes ejes estratégicos contemplados así:

NOMBRE DEL PROYECTO	*SERVICIO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS QUE SE ALINEEN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA*
CÓDIGO BPIN	202500000017304
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
LINEA ESTRATEJICA PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - YONDÓ AVANZA CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.
META	1
INDICADOR	Proyectos de fortalecimiento a la seguridad, convivencia ciudadana y orden público apoyados.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y contratos que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR. **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ALINEEN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones:

1. Garantizar el servicio conforme a las especificaciones establecidas en los documentos previos y ficha técnica.
2. Ejecutar el suministro y la prestación del servicio según lo definido en el proceso contractual.
3. Proveer todos los elementos, enseres y recursos necesarios para cumplir con el objeto del convenio de manera integral.
4. Cumplir estrictamente con las actividades planteadas en las fechas y horarios estipulados por el supervisor, garantizando eficacia, calidad y alineación con las especificaciones exigidas por la entidad.
5. Reemplazar cualquier elemento que no cumpla con los estándares de calidad requeridos por el Municipio.
6. Asumir los costos de transporte y cualquier desplazamiento necesario, así como los suministros requeridos, sin generar costos adicionales para el municipio.
7. Garantizar la conservación adecuada de los alimentos, empleando materiales que prevengan la contaminación y mantengan las condiciones higiénicas y de temperatura necesarias; reponer aquellos que no sean aptos para el consumo sin costo adicional.
8. Asegurarse de que los productos suministrados sean de buena calidad, estén en condiciones aptas para el uso y no se encuentren vencidos.
9. Facilitar el cambio de productos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no correspondan con lo solicitado por el supervisor.
10. Llevar un registro detallado de los asistentes a los eventos, de los servicios y suministros entregados, garantizando un control adecuado del proceso.
11. Verificar el cumplimiento de la seguridad social del personal CONTRATISTA al convenio para desarrollar servicios profesionales, de apoyo y logística.
12. Garantizar la disposición del siguiente personal durante la ejecución del convenio:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COORDINADOR DE EQUIPO (Técnico o tecnólogo)	3

DISEÑADOR GRAFICO (Profesional universitario)	1
COMUNICADOR SOCIAL (Con experiencia en áreas de la comunicación social)	1
ABOGADO (Profesional universitario)	1
TRABAJADOR SOCIAL (Profesional universitario)	2
PSICÓLOGO (Profesional universitario)	1
GESTORES DE CONVIVENCIA	30
APOYO ADMINISTRATIVO (Técnico o tecnólogo)	2

2.3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Las actividades del convenio se deberán desarrollar de acuerdo con los componentes que a continuación se relacionan:

PRESUPUESTO "MI COMUNIDAD AVANZA SEGURA"							
APORTE MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA							
COMPONENTE 1: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN "AVANZANDO EN TEJIDO SOCIAL"							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO MESES**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	TALLER 1: SEGURIDAD, CONVIVENCIA E INSTITUCIONALIDAD	Cada taller tendrá al menos una duración de 4 horas por sesión, estará dirigido a 40 personas, y deberá garantizar la disposición de profesional en área del derecho para la preparación de metodología y temáticas, e impartición del taller; disponer de logística para la realización de la actividad como sonido menor, equipo de cómputo, proyector (videobeam), catering (refrigerios y estación de café), entrega de memorias de la actividad (cartilla de 32 páginas, hojas bond tamaño 21,5 x 14 cms, tintas 4x4, cosidos a 2 ganchos), entrega de materiales para el taller (agendas pasta dura media carta y esferos)	Taller	N/A	4	$ 5.379.000,00	**$ 21.516.000,00**
1.2	TALLER 2: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		Taller	N/A	4	$ 5.379.000,00	**$ 21.516.000,00**
1.3	TALLER 3: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS		Taller	N/A	4	$ 5.379.000,00	**$ 21.516.000,00**
1.4	TALLER 4: EDUCACIÓN EN VALORES Y CONVIVENCIA		Taller	N/A	4	$ 5.379.000,00	**$ 21.516.000,00**
1.5	TALLER 5: CULTURA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN		Taller	N/A	4	$ 5.379.000,00	**$ 21.516.000,00**
SUBTOTAL COMPONENTE 1							**$ 107.580.000,00**
COMPONENTE 2: GESTORES DE CONVIVENCIA, ACCIONES DE RÉPLICA Y EVENTOS DE GRAN AFLUENCIA							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO MESES**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Realización de jornadas de réplica de conocimientos	En cada jornada de réplica se desplegará la acción de 30	Jornada	N/A	15	$ 19.100.000,00	**$ 286.500.000,00**

	relacionados con seguridad, convivencia, institucionalidad, prevención, protección, resolución de conflictos, valores, cultura de seguridad y participación; en la zona urbana y rural	gestores de convivencia, 3 coordinadores, 4 profesionales: en trabajo social (2), derecho (1), y psicología(1)); se deberá garantizar refrigerios para el personal gestor y profesional, hidratación y transporte a las zonas donde se vayan a realizar las acciones de incidencia					
2.2	Realización de jornadas de promoción de convivencia, cultura y seguridad ciudadana en el Municipio de Yondó; esta situación única permite difundir mensajes de impacto de forma directa, modelar comportamientos cívicos ejemplares a gran escala y fomentar un poderoso sentido de comunidad y responsabilidad compartida entre los asistentes	En cada jornada de promoción se desplegará la acción de 30 gestores de convivencia, 3 coordinadores, 4 profesionales: en trabajo social (2), derecho (1), y psicología(1)); se deberá garantizar refrigerios para el personal gestor y profesional, hidratación y transporte a las zonas donde se vayan a realizar las acciones de incidencia	Jornada	N/A	10	$ 19.100.000,00	**$ 191.000.000,00**
SUBTOTAL COMPONENTE 2							**$ 477.500.000,00**
COMPONENTE 3:CONSEJOS COMUNITARIOS "YONDÓ AVANZA SEGURO".							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO MESES**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Desarrollo de Consejos Comunitarios de Seguridad Zona Urbana con participación de 200 personas entre representante de la institucionalidad y comunidad.	Durante el desarrollo de la actividad, se debe contar con la participación de 30 gestores de convivencia, 3 coordinadores, 4 profesionales: en trabajo social (2), derecho (1), y psicología (1); adicionalmente se deberá disponer de sillas plásticas para todos los asistente, 5 mesas plásticas para mesa principal, decoración para mesa principal, sonido grande y micrófono, carpa tipo pabellón, refrigerios, hidratación y almuerzos para todos los asistentes al evento. se deberá garantizar la disposición y retiro de elementos.	Unidad	N/A	3	$ 36.000.000,00	**$ 108.000.000,00**
3.2	Desarrollo de Consejos Comunitarios de Seguridad Zona Rural con participación de 200 personas entre representante de la	Durante el desarrollo de la actividad, se debe contar con la participación de 30 gestores de convivencia, 3 coordinadores, 4 profesionales: en trabajo social (2), derecho (1), y	Unidad	N/A	2	$ 38.835.000,00	**$ 77.670.000,00**

	institucionalidad y comunidad.	psicología (1); adicionalmente se deberá disponer de sillas plásticas para todos los asistente, 5 mesas plásticas para mesa principal, decoración para mesa principal, sonido grande y micrófono, carpa tipo pabellón, refrigerios, hidratación y almuerzos para todos los asistentes al evento. se deberá garantizar la disposición y retiro de elementos.					
SUBTOTAL COMPONENTE 3							**$ 185.670.000,00**
COMPONENTE 4:FERIA DE LA CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA "MI COMUNIDAD VIBRA SEGURA"							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO MESES**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	Realización del evento Feria de la Cultura y Convivencia Ciudadana "Mi Comunidad Vibra Segura"; actividades por medio del arte actúan como un lenguaje universal que sensibiliza, genera empatía y fomenta el diálogo sobre valores cívicos, mientras que la feria de servicios materializa ese mensaje al ofrecer a los ciudadanos acceso directo y tangible a las rutas de atención y recursos institucionales, garantizando así que conozcan y puedan ejercer sus derechos y deberes en la comunidad	Durante el desarrollo de la actividad, se debe contar con la participación de 30 gestores de convivencia, 3 coordinadores, 4 profesionales: en trabajo social (2), derecho (1), y psicología (1); adicionalmente se deberá disponer de 5 stands decorados con mesas y 2 sillas cada uno en donde diferentes medios de la institucionalidad estarán exponiendo rutas de protección y los servicios que prestan a la comunidad; además durante el evento se realizarán prestaciones artísticas correspondiente a una puesta en escena teatral, pintucaritas, y juegos para promover la cultura ciudadana convivencia; se deberá garantizar un sonido grande, hidratación y refrigerios para el personal gestor, profesional y de la institucionalidad que acompañan, además de garantizar el transporte, disposición y retiro de los elementos de la logística.	Unidad	N/A	3	$ 25.000.000,00	**$ 75.000.000,00**
SUBTOTAL COMPONENTE 4							**$ 75.000.000,00**
COMPONENTE 5: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES E IDENTIDAD "ASÍ AVANZAMOS EN SEGURIDAD"							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO DÍAS**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

5.1	DISEÑADOR GRAFICO	La participación de un diseñador gráfico es vital para transformar los conceptos de la campaña en una realidad visual impactante y cohesiva. Este profesional se encarga de crear una identidad gráfica memorable que capte la atención del público de inmediato, utilizando colores, tipografías e imágenes que comuniquen los valores de seguridad y convivencia de forma clara y sin necesidad de palabras. Su trabajo asegura que cada pieza, desde un folleto hasta una publicación en redes sociales, sea atractiva, fácil de entender y refuerce consistentemente el mensaje central, garantizando que la campaña sea visible y perdure en la mente de los ciudadanos.	Persona	75	1	$ 150.000,00	**$ 11.250.000,00**	
5.2	COMUNICADOR SOCIAL	El comunicador social es el arquitecto estratégico de la campaña, responsable de que el mensaje correcto llegue a las personas adecuadas de la manera más efectiva. Este profesional investiga y comprende a la comunidad para desarrollar mensajes persuasivos y relevantes que conecten con sus realidades y motivaciones. Además, define los canales de comunicación más idóneos (radio, redes sociales, eventos comunitarios) y construye una narrativa coherente que no solo informa, sino que también inspira, moviliza y fomenta el diálogo, asegurando que la campaña genere una reflexión profunda y un cambio de comportamiento tangible en la ciudadanía.	Persona	75	1	$ 120.000,00	**$ 9.000.000,00**	
5.3	INDUMENTARIA DE DISTINCIÓN PARA GESTORES DE CONVIVENCIA (CARNÉS, CHALECOS, BUZOS, GORRAS)	Chaleco de dril tipo periodista con dos bordados en la parte de adelante	Unidad	N/A	35	$ 105.000,00	**$ 3.675.000,00**	
5.4		Buzo tipo polo con dos bordados	Unidad	N/A	35	$ 75.000,00	**$ 2.625.000,00**	
5.5		Gorras bordadas en dril unicolor	Unidad	N/A	35	$ 70.000,00	**$ 2.450.000,00**	
5.6		Carné doble cara con cinta personalizada	Unidad	N/A	35	$ 30.000,00	**$ 1.050.000,00**	

5.7	Implementación de una estartegia de comunicaciones "ASÍ AVANZAMOS EN SEGURIDAD"	Cuñas radiales de 20 segundos en emisoras de alcance regional.	Unidad	N/A	220	$ 20.000,00	**$ 4.400.000,00**
5.8		Servicio técnico para la trasmisión en vivo en los canales sociales del Municipio de Yondó - Antioquia; incluye 2 cámaras, operador y máster; para actividades deportivas	Hora	N/A	12	$ 550.000,00	**$ 6.600.000,00**
5.9		1000 volantes tamaño media carta doble cara	Paquete x 1000	N/A	4	$ 250.000,00	**$ 1.000.000,00**
5.10		Pasacalles de 3,5 m x 1 m con palos full color	Unidad	N/A	6	$ 350.000,00	**$ 2.100.000,00**
SUBTOTAL COMPONENTE 5							**$ 44.150.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL APORTE MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA							**$ 889.900.000,00**

APORTE DEL ASOCIADO

COMPONENTE 1: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN "AVANZANDO EN TEJIDO SOCIAL"

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO MESES	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	TALLER 1: SEGURIDAD, CONVIVENCIA E INSTITUCIONALIDAD	Cada taller tendrá al menos una duración de 4 horas por sesión, estará dirigido a 40 personas, y deberá garantizar la disposición de profesional en área del derecho para la preparación de metodología y temáticas, e impartición del taller; disponer de logística para la realización de la actividad como sonido menor, equipo de cómputo, proyector (videobeam), catering (refrigerios y estación de café), entrega de memorias de la actividad (cartilla de 32 páginas, hojas bond tamaño 21,5 x 14 cms, tintas 4x4, cosidos a 2 ganchos), entrega de materiales para el taller (agendas pasta dura media carta y esferos)	Taller	N/A	1	$ 5.379.000,00	**$ 5.379.000,00**
1.2	TALLER 2: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		Taller	N/A	1	$ 5.379.000,00	**$ 5.379.000,00**
1.3	TALLER 3: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS		Taller	N/A	1	$ 5.379.000,00	**$ 5.379.000,00**
1.4	TALLER 4: EDUCACIÓN EN VALORES Y CONVIVENCIA		Taller	N/A	1	$ 5.379.000,00	**$ 5.379.000,00**
1.5	TALLER 5: CULTURA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN		Taller	N/A	1	$ 5.379.000,00	**$ 5.379.000,00**
SUBTOTAL COMPONENTE 1							**$ 26.895.000,00**

COMPONENTE 2: GESTORES DE CONVIVENCIA, ACCIONES DE RÉPLICA Y EVENTOS DE GRAN AFLUENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO MESES	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL

2.1	Realización de jornadas de réplica de conocimientos relacionados con seguridad, convicencia, institucionalidad, prevención, protección, resolución de conflictos, valores, cultura de seguridad y participación; en la zona urbana y rural	En cada jornada de réplica se desplegará la acción de 30 gestores de convivencia, 3 coordinadores, 4 profesionales: en trabajo social (2), derecho (1), y psicología(1)); se deberá garantizar refrgierios para el personal gestor y profesional, hidratación y transporte a las zonas donde se vayan a realizar las acciones de incidencia	Jornada	N/A	1	$ 19.100.000,00	**$ 19.100.000,00**
2.2	Realización de jornadas de promoción de convivencia, cultura y seguridad ciudadana en el Municipio de Yondó; esta situación única permite difundir mensajes de impacto de forma directa, modelar comportamientos cívicos ejemplares a gran escala y fomentar un poderoso sentido de comunidad y responsabilidad compartida entre los asistentes	En cada jornada de promoción se desplegará la acción de 30 gestores de convivencia, 3 coordinadores, 4 profesionales: en trabajo social (2), derecho (1), y psicología(1)); se deberá garantizar refrgierios para el personal gestor y profesional, hidratación y transporte a las zonas donde se vayan a realizar las acciones de incidencia	Jornada	N/A	1	$ 19.100.000,00	**$ 19.100.000,00**
SUBTOTAL COMPONENTE 2							**$ 38.200.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL APORTE DEL ASOCIADO							**$ 65.095.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO							**$ 954.995.000,00**

NOTA 1: Para evidenciar la ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas, el ASOCIADO deberá presentar fotografías, videos, listados de asistencia y entrega de elementos según corresponda en cada ítem.

1. Contrato de prestación de servicios
2. Informe de actividades
3. Fotos y/o videos
4. Planilla de pago de seguridad social
5. Cuenta de cobro
6. Copia recibo de pago

NOTA 2: Es necesario advertir que para efectos de determinar la intención de aporte de los eventuales interesados en el proceso, la entidad adelantó el proceso de solicitud de información a proveedores que finalizó el pasado 09 de octubre de 2025, en el marco del cual únicamente se recibió una manifestación que no superaba el 30% del valor total del proyecto, motivo por el cual se determinó continuar con el proceso competitivo, y tomando como referencia dicha manifestación para determinar el mínimo aporte que los proponentes debían hacer al proyecto.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio

2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3) Suministrar al Asociado todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del convenio.
5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
7) Notificar en todo momento al Asociado por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8) Realizar el pago al Asociado previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y se presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2: <u>DEL ASOCIADO:</u>

A. EL ASOCIADO se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el Asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el convenio.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del convenio.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenio y convenios y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente convenio.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
- El informe de ejecución de actividades por parte del Asociado deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA ASOCIADO debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.

C. EL / LA ASOCIADO se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Asociado se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Asociado se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Municipio de Yondó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Asociado mantendrá indemne a la Entidad Estatal Municipio de Yondó por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Asociado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El convenio a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del convenio, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El convenio a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y* ***Municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"* la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: "*CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES.* Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…).

Mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo 5° del decreto ibídem, prescribe:

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales*. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

La ley 1276 de 2009 en su artículo 8° señala la autonomía que tiene los entes territoriales para suscribir convenios con reconocidas entidades para administrar los centros vida y centros de bienestar, de lo cual Colombia compra eficiente ha manifestado en el concepto emitido el 3 de agosto de 2018 a persona particular y en la circula externa única de Colombia compra eficiente, "por ser una norma especial que aplica una materia específica, no es aplicable el decreto 092 de 2017, pero como no existe una norma sobre la forma y procedimiento para contratar se desarrolló el presente proceso competitivo según el artículo 5 del decreto antes mencionado, y principio de economía con el fin de identificar las entidades competentes, e idóneas para desarrollar el presente objeto: **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ALINEEN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**se aplica el principios de trasparencia, el principio de publicidad, y el principio del debido proceso, realizando la publicación de la etapa precontractual en la página web de la alcaldía municipal, estableciendo un cronograma de actividades y estipulando uno requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado el artículo 5, del decreto 092 de 2017, el principio de trasparencia, el principio de publicidad, el principio de economía y el principio del debido proceso referente a los ***Convenios de Asociación*** contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de mercado se determinó que el valor del presupuesto oficinal es **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($954.995.000,00);** con un aporte del Municipio de Yondó de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($889.900.000,00),** y un aporte del asociado de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.095.000,00);** teniendo en cuenta las especificaciones señaladas en el numeral 2.3.1 del presente documento.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El aporte del Municipio de Yondó se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001100
FECHA:	10 de septiembre de 2025
VALOR:	**$890.000.000,00**
	OCHOCIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

PROYECTO:	*BPIN: 202500000017304 - SERVICIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ALINEEN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA*

4.2. FORMA DE PAGO: El municipio de Yondó Antioquia, procederá desembolsar los recursos provenientes del aporte propio en el pretendido convenio de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO DEL 40%; PAGO ANTICIPADO DEL APORTE DEL MUNICIPIO

Se desembolsará un pago anticipado del porte del municipio del 40% del valor total del aporte, previa presentación de documentos y/o requisitos solicitados para este fin:

- Garantías exigidas para el convenio.
- Aprobación de garantías por parte del supervisor designado.
- Acta de inicio suscrita.
- Cronograma de actividades
- Vinculación del personal requerido por medio de contrato y afiliación al sistema de seguridad social.
- Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión.

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 25% DEL APORTE DEL MUNICIPIO

Se realizará un desembolso equivalente al 25% del aporte del municipio previa presentación del informe de ejecución de mínimo el 65% de las actividades del convenio, el informe de supervisión, acreditación del pago de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago:

- Suscripción del acta parcial correspondiente a un avance de ejecución de mínimo el 50% de ejecución del convenio.
- Factura electrónica.
- Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
- Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
- Informe contable parcial con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico detallado con evidencias fotografías por cada una de las actividades desarrolladas,
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas suscritas por los beneficiarios de las actividades.
- Evidencias Fotográficas de las actividades desarrolladas.
- Soportes de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades (licencia de tránsito, soat vigente y técnico mecánica vigente.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
- Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la

responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al municipio de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores.

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 25% DEL APORTE DEL MUNICIPIO

Se realizará un desembolso equivalente al 25% del aporte del municipio previa presentación del informe de ejecución de mínimo el 90% de las actividades del convenio, el informe de supervisión, acreditación del pago de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago:

- Suscripción del acta parcial correspondiente a un avance de ejecución de mínimo el 50% de ejecución del convenio.
- Factura electrónica.
- Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
- Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
- Informe contable parcial con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico detallado con evidencias fotografías por cada una de las actividades desarrolladas,
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas suscritas por los beneficiarios de las actividades.
- Evidencias Fotográficas de las actividades desarrolladas.
- Soportes de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades (licencia de tránsito, soat vigente y técnico mecánica vigente.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
- Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al municipio de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores.

ÚLTIMO DESEMBOLSO DEL 10% DEL APORTE DEL MUNICIPIO

Se realizará un desembolso equivalente al 10% del aporte del municipio previa presentación del informe de ejecución del 100% de las actividades del convenio, el informe de supervisión, acreditación del pago de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago:

- Suscripción del acta final correspondiente a un avance de ejecución 100% de las actividades del convenio.
- Factura electrónica.
- Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
- Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
- Informe contable parcial con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico detallado con evidencias fotografías por cada una de las actividades desarrolladas,
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas suscritas por los beneficiarios de las actividades.

- Evidencias Fotográficas de las actividades desarrolladas.
- Soportes de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades (licencia de tránsito, soat vigente y técnico mecánica vigente.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
- Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al municipio de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores.
- Acta de recibo final suscrita.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el Asociado.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4.4. DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizará las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1.00
Estampilla Pro - Cultura	2.00
Estampilla Pro - Anciano	4.00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1.00
Estampilla Pro - Hospital	1.00
Tasa Pro - Deporte	2.00
Estampilla Justicia Familiar	2.00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.
La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO. El convenio dará inicio una vez se aporten y aprueben las garantías exigidas en el proceso y expedido el registro presupuestal correspondiente.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN. Setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el Proceso de Selección a iniciarse será para la celebración de convenio de asociación, por lo que los oferentes deberán presentar ofertas, y el ofrecimiento más favorable a la Entidad a que se refiere el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en la convocatoria.

A) **JURÍDICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
B) **TÉCNICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
C) **FINANCIERO:** HABILITADO / NO HABILITADO.

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
11.1.1.	APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ.	300 PUNTOS
11.1.2.	ANTIGÜEDAD DE LA ESAL OFERENTE	100 PUNTOS
11.1.3.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	450 PUNTOS
11.1.4.	DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS	150 PUNTOS

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del convenio a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al ASOCIADO.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD MUNICIPIO DE YONDÓ.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos ASOCIADOs a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se

presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al ASOCIADO.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al ASOCIADO.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD MUNICIPIO DE YONDÓ.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL ASOCIADO.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Convenio a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD MUNICIPIO DE YONDÓ.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL ASOCIADO.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Convenio a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO

En el Documento CONPES 3714 de 2011, se establece que: los "*riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías*" en la Contratación Pública, , son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de convenio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En el ***Proceso de Selección*** a iniciarse, el Oferente deberá constituir una Garantía que cubra el siguiente riesgo (Decreto 1082 de 2015):

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, con suficiencia del 10% del valor del presupuesto oficial.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En el ***Convenio a celebrarse*** deberán constituirse por parte del asociado Seleccionado las Garantías que amparen el cubrimiento de los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al asociado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado, ya sea este en dinero o en especie.
Cumplimiento del convenio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El asociado deberá otorgarla con una vigencia

	(c) los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres años más
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los asociados la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados, contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro del convenio la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del Asociado de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8 APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

ORIGINAL FIRMADO
LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO